



# SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

<http://staus.uson.mx>. Correo electrónico: [info@staus.uson.mx](mailto:info@staus.uson.mx)

H. UNIVERSIDAD DE SONORA  
PRESENTE:

11:57 AM  
16 ENE 2015

UNIVERSIDAD DE SONORA  
RECIBIDO  
16 ENE. 2015  
RECTORIA

De conformidad con la Cláusula 256 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, los artículos 399 y 399 Bis y demás artículos relativos de la Ley Federal del Trabajo, el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora (STAUS) solicita a la Universidad de Sonora la Revisión Integral del Contrato Colectivo de Trabajo del año 2015.

## I. INCREMENTO SALARIAL

Para avanzar en la recuperación del salario de los académicos el STAUS solicita a partir del 20 de marzo del 2015, las condiciones salariales siguientes:

### I.1. Programa de recuperación salarial

**Solicitud:** se establezca un programa gradual de incremento salarial con el propósito de resarcir la pérdida del poder adquisitivo, que a la fecha es del 25% (acumulado desde 1988). Esto dentro de un programa anual a partir del 2015 y hasta el 2019, que será aplicado a cada una de las categorías y niveles del tabulador para todo trabajador académico, como se muestra en el siguiente cuadro:

Año	Porcentaje acorde a la Inflación Anual (año anterior)	Porcentaje adicional compensatorio por la pérdida del poder adquisitivo desde 1988	Porcentaje Total
2015	4.08%	5%	9.08%
2016		5%	
2017		5%	
2018		5%	
2019		5%	

Nota: queda pendiente el porcentaje de inflación anual a considerar del 2016 al 2019

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

Del cuadro anterior se sigue que para el 2015 se solicita un incremento directo al salario de 9.08%, en cada una de las categorías y niveles del tabulador del personal académico. Considerando que una gran cantidad de sindicatos universitarios reciben sus incrementos salariales a partir del inicio del año, se solicita que el incremento salarial otorgado por la Universidad de Sonora tenga efecto retroactivo al 01 de enero del 2015.



*Recibi  
Magdalena Magaña  
Enero 16 / 2015  
11:20 hrs.*

**STAUS**

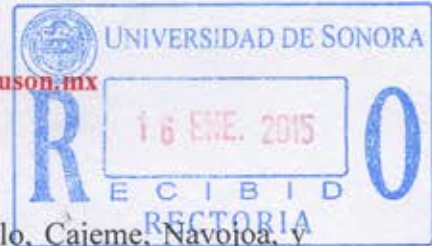
Yáñez No. 98 entre Blvd. Luis Encinas J. y Niños Héroes.  
Tels. y Fax: (01662) 217-20-90, 213-26-42, 213-03-50.  
Col. Centro. Hermosillo, Sonora. C.P. 83000.





# SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

<http://staus.uson.mx>. Correo electrónico: [info@staus.uson.mx](mailto:info@staus.uson.mx)



## I.2. Nivelación salarial

**Solicitud:** para el personal académico que labora en los campus Hermosillo, Cajeme, Navojoa, y Santa Ana, se incremente el porcentaje por concepto de Nivelación Salarial contemplado en el numeral 2 Bis de la cláusula 121 del CCT, para que este sea de 2.5% a partir del 01 de enero del 2015.

## I.3. Rezonificación

### I.3.1. Técnicos Académicos

**Solicitud:** para los técnicos académicos en los campus Hermosillo, Cajeme, Navojoa, y Santa Ana, se otorgue el 3.5% por concepto de rezonificación, contemplado en el numeral 5.1 de la cláusula 121 del CCT, a partir del 01 de enero del 2015.

### I.3.2. Profesores de Asignatura

**Solicitud:** para los profesores de asignatura en los campus Hermosillo, Cajeme, Navojoa, y Santa Ana, un incremento de 1.5% a 3.5% por concepto de rezonificación, contemplado en el numeral 5.2 de la cláusula 121 del CCT, a partir del 01 de enero del 2015.

## II. CLÁUSULAS DE MONTO FIJO

**Solicitud:** en lo que corresponde a las Cláusulas de Monto Fijo, se otorgue en forma adicional a lo que ya se tiene pactado, una bolsa económica equivalente al 3.2% de la nómina tabular anual del personal académico para que el Sindicato la distribuya, según su conveniencia, entre las siguientes prestaciones:

Cláusula	Concepto
121, punto 10	DESPENSA
139	PROGRAMA DE AHORRO DE LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS
142	FONDO DE AYUDA PARA GASTOS MÉDICOS MAYORES
144	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS
151	AYUDA POR DEFUNCIÓN
152	GUARDERÍA
154	CANASTILLAS
155	DOTA MATRIMONIAL
164	BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES ACADÉMICOS
199	AYUDA PARA ASISTIR A EVENTOS SINDICALES UNIVERSITARIOS



## STAUS

Yáñez No. 98 entre Blvd. Luis Encinas J. y Niños Héroe.  
Tels. y Fax: (01662) 217-20-90, 213-26-42, 213-03-50.  
Col. Centro. Hermosillo, Sonora. C.P. 83000.





# SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

<http://staus.uson.mx>. Correo electrónico: [info@staus.uson.mx](mailto:info@staus.uson.mx)



201	BIBLIOTECA SINDICAL
202	EQUIPO Y FACILIDADES DE IMPRENTA
204	AYUDA PARA FESTEJOS
206	GASTOS DE LOCAL
207	GASTOS DE REPRESENTACIÓN
208	APOYO PARA EVENTOS ACADÉMICOS
209	MANTENIMIENTO DEL LOCAL SINDICAL
213	AYUDA PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS, ACTIVIDADES CULTURALES

### III. PRESTACIONES ECONÓMICAS CON INDEPENDENCIA DE LA BOLSA DESTINADA A CLÁUSULAS DE MONTO FIJO.

Los académicos solicitan a través del STAU Sen lo que corresponde a otras prestaciones económicas, con independencia del monto que se otorgue en la bolsa económica (señalada en el punto II), lo siguiente:

#### III.1. CLÁUSULA 121, PUNTO 3. RECONOCIMIENTO PARA PERSONAL DE ASIGNATURA POR CARGA ACADÉMICA.

**Solicitud:** se disminuya el requisito de carga impartida de 15 a 10 hsm para tener derecho a la prestación de reconocimiento por carga académica. Adicionalmente, se aumente la prestación actual de \$29.30 mensuales por cada hsm impartida a \$30.80 mensuales por cada hsm impartida.

#### III.2. CLÁUSULA 121, PUNTO 8. AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTACIÓN.

**Solicitud:** adicionalmente al incremento que tendrá esta prestación por aplicación del aumento porcentual que reciban los salarios tabulares, se solicita un incremento de \$250.00 mensuales para amortizar la pérdida de poder adquisitivo. Igualmente se solicita la inclusión en el goce de esta prestación a los académicos que se trasladan de Navojoa al campus Cajeme y de Magdalena al campus Santa Ana.

#### III.3. CLÁUSULA 136. PAGO DE ESTÍMULO A PROFESORES DE ASIGNATURA.

**Solicitud: a) Primer Estímulo:** se incremente de \$15,500.00 a \$16,275.00 para los académicos que laboran 25 hsm y proporcional hasta 10hsm, de acuerdo a las condiciones señaladas en esta misma cláusula.

**b) Segundo Estímulo:** se incremente de \$450.00 a \$475.00 por hsm impartida, para los profesores de asignatura con una antigüedad de tres años o más en la Universidad de Sonora, bajo las condiciones que establece la misma cláusula.



## STAUS

Yáñez No. 98 entre Blvd. Luis Encinas J. y Niños Héroe.  
Tels. y Fax: (01662) 217-20-90, 213-26-42, 213-03-50.  
Col. Centro. Hermosillo, Sonora. C.P. 83000.





# SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

<http://staus.uson.mx>. Correo electrónico: [info@staus.uson.mx](mailto:info@staus.uson.mx)



## III.4. CLÁUSULA 141. ISSSTESON: SERVICIOS MÉDICOS Y PRESTACIONES.

**Solicitud:** se establezca un programa a tres años para lograr la jubilación de los trabajadores académicos con el 100% del salario integrado. El programa consistirá en incluir gradualmente la prima de antigüedad en el salario base de cotización al ISSSTESON. Para el año 2015 se incluirán los primeros diez años de la prima de antigüedad.

## III.5. CLÁUSULA 142. MÓDULO DEL ISSSTESON EN LA UNIDAD REGIONAL CENTRO.

**Solicitud:** se instale un módulo de atención de primeros auxilios y urgencias, atendido por una enfermera y un paramédico, en cada uno de los campus de la Universidad de Sonora.

## III.6. CLÁUSULA 143. SERVICIOS MÉDICOS PREVENTIVOS.

**Solicitud:** se incremente de \$500,000.00 a \$600,000.00 el fondo destinado al programa de medicina preventiva. Adicionalmente, se incluya a los académicos pensionados y jubilados en los programas de medicina preventiva.

## III.7. CLÁUSULA 147. SEGURO DE VIDA.

**Solicitud:** se incremente la suma asegurada de \$950,000.00 a \$1'050,000.00, y se incluya el beneficio de seguro de invalidez total y permanente. Además, se incluya el derecho de los trabajadores académicos que se pensionen por vejez, por invalidez o por enfermedad profesional, a continuar con los beneficios del seguro de vida en las mismas condiciones que los trabajadores académicos activos.

## III.8. CLÁUSULA 148. SEGURO DE GASTOS MÉDICOS.

**Solicitud:** adicionalmente a la aportación que realiza el STAUS al pago de la póliza del seguro de gastos médicos mayores de los académicos, a través de las cláusulas de monto fijo, se solicita que la Institución aporte anualmente la cantidad de \$8'500,000.00 para el pago de la póliza referida. Además, se haga extensiva esta prestación a los trabajadores académicos que se pensionen por vejez, invalidez o enfermedad profesional.

## III.9. CLÁUSULA 157. VIVIENDA.

**Solicitud:** Se solicita que la Universidad:

- Cotice al INFONAVIT el 5% del salario integrado de cada trabajador académico.
- Cubra el costo correspondiente a la urbanización del terreno de dotación de vivienda en la URN en Caborca.
- Otorgue terrenos para asignar lotes destinados a vivienda, para los trabajadores académicos de la Unidades Regionales Norte, Sur y Centro.



# STAUS

Yáñez No. 98 entre Blvd. Luis Encinas J. y Niños Héroes.  
Tels. y Fax: (01662) 217-20-90, 213-26-42, 213-03-50.  
Col. Centro. Hermosillo, Sonora. C.P. 83000.





**SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA**  
**UNIVERSIDAD DE SONORA**

<http://staus.uson.mx>. Correo electrónico: [info@staus.uson.mx](mailto:info@staus.uson.mx)



**III.10. CLÁUSULA 160. PROGRAMA COMPLEMENTARIO DE PENSIONES Y JUBILACIONES.**

**Solicitud:** se solicita que la Institución incremente de \$2'800,00.00 a \$5'000,00.00 su aportación anual al Fondo Complementario de Pensiones y Jubilaciones.

**III.11. CLÁUSULA 160 BIS FONDO PARA APOYO A TRABAJADORES ACADÉMICOS PENSIONADOS Y JUBILADOS.**

**Solicitud:** se incremente de \$200,000.00 a \$250,000.00 la cantidad anual para apoyar a trabajadores académicos pensionados o jubilados que requieran servicios médicos.

**III.12. CLÁUSULA 168. APARATOS PARA ENFERMOS.**

**Solicitud:** se hagan extensivos los beneficios establecidos en esta cláusula al personal académico pensionado y jubilado.

**III.13. CLÁUSULA 178. BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO.**

**Solicitud:** se incremente el número total de becas al año que otorga el ST AUS de 24 a 30. Asimismo, para tener acceso a beca, se reduzcan los requisitos de antigüedad de 5 a 3 años y de promedio de carga, de 15 hsm a 10 hsm.

**III.14. CLÁUSULA 194. PLAZAS SINDICALES.**

**Solicitud:** se incremente de 11 a 13 las plazas de tiempo completo para los integrantes del Comité Ejecutivo y las comisiones que el ST AUS decida.

**III.15. CLÁUSULA 199. AYUDA PARA ASISTIR A EVENTOS SINDICALES UNIVERSITARIOS.**

**Solicitud:** se incremente la ayuda anual de \$190,000.00 a \$210,000.00 para gastos de los delegados sindicales de las unidades foráneas.

**III.16. CLÁUSULA 202. EQUIPO Y FACILIDADES DE IMPRENTA**

**Solicitud:** se incrementa la ayuda para equipos y facilidades de imprenta de \$170,000.00 a \$190,000.00.

**III.17. CLÁUSULA 213. AYUDA PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES CULTURALES.**

**Solicitud:** se otorgue para equipamiento del gimnasio ST AUS dos caminadoras P-TR marca *Star trac* 220 V, 5 HP; dos bicicletas recumbentes P-RB marca *Star trac*; un múltiple para ejercicios (*Fitness Center*).



**ST AUS**

Yáñez No. 98 entre Blvd. Luis Encinas J. y Niños Héroe.  
Tels. y Fax: (01662) 217-20-90, 213-26-42, 213-03-50.  
Col. Centro. Hermosillo, Sonora. C.P. 83000.





# SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

<http://staus.uson.mx>. Correo electrónico: [info@staus.uson.mx](mailto:info@staus.uson.mx)



### III.18. CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2011. PROGRAMA DE HORAS GABINETE PARA EL PERSONAL DE ASIGNATURA.

**Solicitud:** se otorguen 100 hsm para ampliar el programa de horas gabinete y desarrollar las actividades señaladas en el numeral 27 Bis de la cláusula 13 del CCT.

### III.19. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONVENIO DE LA REVISIÓN DEL CCT DEL AÑO 2011. ESTÍMULO A LA EXCLUSIVIDAD.

**Solicitud:** se otorgue una cantidad anual de \$3'900,000.00 para el programa de estímulo a la exclusividad.

### III.20. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA. PROGRAMA DE INCENTIVO A LA JUBILACIÓN

**Solicitud:** se establezca un programa de incentivo a la jubilación, el cual otorgue un 10% del salario integrado durante diez años como pensión adicional a 50 académicos por año, que opten por su jubilación.

### III.21. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA. PLAZAS DE TIEMPO COMPLETO

**Solicitud:** se establezca un programa permanente de creación de 25 plazas de tiempo completo por semestre. Los criterios para la distribución y asignación de las plazas se definirán de manera bilateral entre el STAUS y la UNISON.


### III.22. CLÁUSULA TRANSITORIA NUEVA: PROMOCIÓN DE TÉCNICOS ACADÉMICOS.

**Solicitud:** se modifiquen los criterios de promoción a efecto de que los técnicos académicos puedan promoverse entre las diferentes categorías del tabulador respectivo, con el fin de crear condiciones de equidad en la superación de este personal.

Hermosillo, Sonora, a los dieciséis días del mes de enero del año 2015

POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES ACADÉMICOS  
DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

  
DR. ROBERTO JIMÉNEZ ORNELAS  
SECRETARIO GENERAL

  
MTRO. JAIME UBALDO VERDUGO RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS

C.C.P. H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE  
C.C.P. ARCHIVO STAUS



## STAUS

Yáñez No. 98 entre Blvd. Luis Encinas J. y Niños Héroe.  
Tels. y Fax: (01662) 217-20-90, 213-26-42, 213-03-50.  
Col. Centro, Hermosillo, Sonora. C.P. 83000.